

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

Este número ha sido revisado por la censura militar.

EL CIELO

(Lecturas científicas sobre Astronomía)

POR

Don Victoriano F. Ascarza

Astrónomo del Observatorio de Madrid

En las 200 páginas de este libro se tratan con todo detalle las materias siguientes:

Capítulo I.—Forma y tamaño de la Tierra.—II. La Tierra está aislada en el espacio.—III. Rotación de la Tierra; días y noches.—IV. Traslación de la Tierra.—V. La Luna; su distancia y su tamaño.—VI. Traslación de la Luna.—VII.—Gravitación universal; danza de astros.—VIII. El Sol.—IX. Constitución física del Sol.—X. Los eclipses; sus clases y frecuencia.—XI. La familia del Sol, planetas y satélites.—XII. La danza de los planetas; su reglamento.—XIII. Los planetas interiores.—XIV. Los planetas habitables: Marte.—XV. Los planetas gigantes.—XVI. Los planetas lejanos.—XVII. Estrellas fugaces y bólidos.—XVIII. Los cometas.—XIX. Las estrellas.—XX. Un paseo por el Cielo.—XXI. Estrellas; distancia y constitución.—XXII. De la Vía Láctea y las nebulosas.—XXIII. El origen probable del sistema solar.

Libro indispensable para lectura en los niños y de gran interés a los Maestros que quieran poseer un conocimiento amplio y completo de la Geografía astronómica. Ilustrado con dibujos y fotografías.

Ejemplar, 1,25 pesetas.

DE ACTUALIDAD

Nombramientos de Maestros.—En nuestro número anterior hemos publicado una larga relación de nombramientos de Maestros y Maestras por los tres primeros turnos del Escalafón.

Con ello se ha remediado un daño que venía haciéndose inadvertidamente: este daño era el retraso de nombramiento de los que, con arreglo a la legislación, debían reingresar y tenían pedido el reingreso.

No se pudieron hacer estos nombramientos a causa de las dudas sobre la amortización de plazas, que sólo permitía los traslados. Resuelto satisfactoriamente este asunto, se han extendido los primeros nombramientos.

No se olvide lo que tantas veces hemos dicho sobre preferencia de turnos. Los primeros, según el nuevo Estatuto, son los de reingreso, después los de traslado forzoso, en seguida los de traslado por consorcio, y luego los de traslado voluntario.

Se ha resuelto ahora lo correspondiente a los tres primeros turnos, y se dan los nombramientos clasificados, con perfecta claridad.

A estos nombramientos les es aplicable ya la Real orden de 31 de enero pasado, y sobre ella queremos llamar la atención por ser la primera vez que se aplica.

Esa Real orden, recogiendo algo que era de estricta justicia, y que nosotros habíamos pedido repetidamente, ha dispuesto que todos los nombramientos tengan carácter provisional, durante un plazo de quince días, a contar de la publicación en la «Gaceta».

Esos nombramientos no producirán ningún efecto mientras no tengan la confirmación oficial. Son, en rigor, una propuesta. Sépanlo los nombrados para no precipitarse.

Ollano está que se han hecho con todo rigor y escrupulosidad, y esperamos que todos han de ser confirmados; pero no olviden ese carácter y la posibilidad de algún error y de algún cambio. En esos quince días de plazo, que en este caso vencen el 6 de marzo, se podrán formular reclamaciones, que pueden encabezarse al Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública, y que deben presen-

tarse en las Secciones administrativas de la provincia donde sirva el reclamante.

Las reclamaciones deben ser bien contadas, por Escuelas adjudicadas, y fundadas en hechos y razones claras.

Estas reclamaciones deben cursarse a la Dirección de Primera enseñanza, en el plazo de cinco días. Contando los retrasos de correos, registro, etc., esas reclamaciones podrán estar en Madrid para su resolución hacia el 15 ó 20 del mes de marzo.

Para entonces deberá venir la confirmación, y se fijará el plazo de la posesión. Con este procedimiento se retrasan algo las posesiones, pero los nombrados, desde que ven su nombramiento provisional, hasta que hayan de ir a la nueva plaza, tienen más tiempo para preparar el viaje. Esto es una pequeña ventaja, y más en esta época del año.

Tengan en cuenta nuestros lectores que este procedimiento que ahora comienza es aplicable igualmente a los nombramientos por traslado voluntario, que empezarán pronto a extenderse.

Por eso hemos insistido en algunos de estos detalles, que, por ser nuevos, podían pasar inadvertidos para los interesados.

Ténganos muy en cuenta para hacer uso discreto de las facultades que conceden. Con estas garantías para evitar errores, el sistema de nuevo Estatuto pierde, en este punto, los peligros que habíamos señalado repetidas veces.



Adultos.—Tal como habíamos dicho en *El Magisterio Español* (y reproducido en otros periódicos), en la precisa fecha, 13 del actual, fué presentada la instancia que los Maestros nacionales de Masnou (Barcelona), en nombre propio y en representación de miles de Maestros adheridos de todas las provincias (sólo han faltado adhesiones de Canarias, pues llegan tarde), acudim, en justa y respetuosa queja, al Directorio gubernativo, reclamando la gratificación que por el desempeño de la clase de adultos les señala el Real decreto de 4 de octubre de 1906 y Real orden de 1917, correspondiéndoles la cuarta parte del sueldo.

La instancia, que, con firmas auténticas de unos y listas de adhesiones autorizadas de otros, forma un voluminoso documento, fué puesta en manos del excelentísimo señor Gobernador civil de Barcelona, general Lossada; éste la leyó a ruego de los Maestros, pues es cortita; hojeó con interés el tomo de firmas, lo dejó sobre su mesa, con objeto de leer y examinar detenidamente cómo se expresan espontáneamente en numerosas cartas los muchísimos Maestros que, cual héroes, ejercen penosamente en pueblos semi..., desasnando gente tosca e ineducada y... todo por una mísera ¡y todavía escatimada! gratificación. Hay que leer esas espontáneas cartas remitidas desde todos los ámbitos nacionales, para poder exclamar consoladoramente, animando a los tibios e increíbles: «¡Todavía hay patria!»

El general Lossada, amablemente y decidido, prometió a los señores Pericot, Cortel y Carpena, que, en aquel mismo día, o al siguiente (14), mandaría la instancia «a Primo de Rivera» (textual), Presidente del Directorio, quien, a estas horas, ya la tendrá en su poder. Nuestros compañeros, después de breves palabras de agradecimiento, se retiraron bien impresionados de la acogida hallada en el Gobierno civil de la ciudad condal.

Los mismos que tomaron la iniciativa, recibiendo y acumulando adhesiones y más adhesiones, sin faltar en lo más mínimo al cumplimiento de sus deberes profesionales, al poner en conocimiento de todos sus apreciables compañeros la tarea terminada (por ahora, pues permanecen arma al brazo), nos encargan (a todos los periódicos que publicamos el llamamiento) que demos las más expresivas gracias, en la imposibilidad (ellos) de contestar tantas cartas, postales, etc. Así lo hacemos gustosísimos, esperando que para el año próximo hayamos obtenido el sueldo mínimo de 3.000 pesetas y la cuarta parte de éste como gratificación de «adultos». Y el que crea que no se merece tanto, que lo renuncie, retirándose honradamente, y no impida ni desaliente a los que con tesón y dignidad, con la llama encendida de su fe y entusiasmo profesionales, acuden una y otra vez, reclamando lo que penosamente han devengado legítimamente, partiendo del lógico principio de que todos los Maestros deben haber ganado su gratificación, dedicados en horas extraordinarias a desasnar gente ruda e ignorante.

Para favorecer la asistencia.—El alcalde de Ribadeo ha dictado el siguiente bando:

«Teniendo en cuenta que la Ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857, ampliada por el Real decreto de 26 de octubre de 1901 y Estatuto general del Magisterio de 18 de mayo último, declara obligatorio civilmente el deber moral de los padres, tutores o curadores, de proporcionar a sus hijos o pupillos, desde seis a catorce años, el grado de instrucción suficiente para hacerlos útiles a sí mismos y a la sociedad,

Hago saber: 1.º Se prohíbe que durante las horas de Escuela circulen por la vía pública los niños de seis a catorce años.

2.º Se impondrán multas de una a cinco pesetas a los padres que tengan a sus hijos abandonados en la vía pública y que no cumplan el deber que les imponen las disposiciones legales antes mencionadas, de proporcionarles adecuada instrucción.»

Vaya nuestro aplauso al bando, y que se haga cumplir estrictamente.



De oposiciones.—Doña Jacinta Luisa Encontra nos escribe una carta artículo aplaudiendo la fórmula que hemos propuesto para la colocación de los opositores dentro de la lista única. Opina también que ahora, que hay muchas vacantes disponibles y de fecha igual, podía darse derecho a elegir por orden de esa lista única. Agradecemos la elección, y creemos equitativa la propuesta de nuestra compañera. Por una vez, al mismo tiempo que se publica la lista, se podía dar relación de las Escuelas disponibles para los opositores, dándoles un plazo breve para enviar de oficio relación de preferencia. Nada perdería con ello el Estado, y ganarían los opositores y la enseñanza.



El pago a los jubilados.—Nos escriben varios jubilados lamentándose de las contrariedades que experimentan para cobrar. Tienen que designar o autorizar persona que firme las nóminas. Esto les obliga, en muchos casos, a nombrar persona que les cobra un tanto por ciento para el pago y luego los gastos de envío, etcétera. Así pagan el 6 por 100 para pasivos, el 1,5 para el Habilitado, otro tan-

to por ciento a una persona, que suele ser agente del Habilitado; en total, del 9 al 10 por 100. Nos piden, y nos parece atendible, que se implante el mismo sistema que para los activos, es decir, que puedan cobrar del Habilitado, enviando recibo y sin necesidad de designar una persona, que es un intermediario más. Llamamos la atención del señor Subsecretario de Instrucción pública sobre este asunto. Es de estricta justicia y de humanidad procurar las mayores facilidades para que estos compañeros cobren sus modestísimas dotaciones con el menor quebranto posible, y lo que piden puede contribuir a ese beneficio.



Desde Zaragoza.—El alcalde de Zaragoza, en la última sesión del Ayuntamiento, habló de la campaña que fué precisa a principios de invierno para sostener instituciones tan simpáticas como las cantinas, ropero y desayuno escolar, instituciones que hoy tienen la vida asegurada merced a la munificencia del vecindario.

Puso de relieve el alcalde la labor merítisima que en el funcionamiento de estas instituciones pone el Magisterio, dedicando a ese funcionamiento horas extraordinarias; y para que sirva a Maestros y Maestras de reconocimiento y estímulo a sus desvelos, propuso la creación de un diploma especial destinado a premiar estos servicios.

El Ayuntamiento lo acordó por unanimidad.



Interesante periódico infantil.— Hemos recibido el quinto número de «La Voz del Grupo Escolar Cervantes», periódico de niños que se publica en la indicada Escuela de Valencia. Contiene este número el retrato y biografía del general D. Juan Avilés Arnau, actual alcalde de Valencia; la Memoria-balance de la «Mutualidad escolar Cervantes» y otras interesantes noticias.

La «Mutualidad escolar Cervantes» es una de las más prósperas y florecientes que tenemos en España. Se fundó esta Mutualidad el 7 de enero de 1914. Se reglamentó el 19 de igual mes y año. Registrada por el Gobierno civil de Valencia el 31 de enero de 1914. Inscrita en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes por Real orden de 15 de mayo de 1914. Exceptuada de la Inspección de Seguros por Orden de

la Comisaría general de 30 de mayo de 1914. Exenta del impuesto del Timbre por Orden de la Dirección general de 26 de enero de 1915.

El Gobierno de S. M. la subvencionó con diferentes premios en metálico según Reales órdenes de 15 de agosto de 1914, 31 de diciembre de 1915 y 16 de junio de 1916. Obtuvo «accésit» y 100 pesetas de premio en el primer concurso para la Hucha de Honor celebrado el año 1920. Premio de 132,60 pesetas en el concurso de Administración convocado por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 1921. Medalla de bronce, «para que sirva de estímulo a todas las de España, por los méritos que en ella concurren», en el concurso para la Hucha de Honor de 1922. Voto de gracias del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, por la distinción anterior. Comunicación laudatoria, por la labor pedagógico-social que realiza, de la Dirección general de Primera enseñanza, en 14 de mayo de 1923.

Tiene esta Mutualidad una biblioteca de libros escogidos, que se leen con gran contentamiento y muchísimo provecho de sus socios, y su labor seria, perseverante y patriótica puede considerarse como modelo.



Los Maestros consortes.—Nuestro distinguido compañero D. F. Fernández de los Reyes ha publicado, sobre la casa de los consortes, un artículo que merece ser leído por las autoridades. Es razonado, y con citas de disposiciones oficiales, desde la ley de Instrucción pública hasta nuestros días, demuestra que los consortes no han perdido derecho a disfrutar dos casas o dos indemnizaciones, como ha reconocido y declarado el Tribunal de lo contencioso en varias sentencias. El Sr. Fernández de los Reyes tiene mucha razón, y nosotros lo hemos declarado en estas columnas desde que el Estatuto último trajo a colación de nuevo este viejo pleito. Claro está que se reconoció el error, y se dijo así, de una manera un poco velada para las gentes, en la Real orden de 10 de agosto pasado; pero esto no ha disipado la tormenta, y los Ayuntamientos siguen haciendo de las suyas. Por eso hemos pedido, y volvemos a pedir, que por quien corresponde se dicte una disposición ordenando a los Ayuntamientos que, al hacer los nuevos presupuestos o al prorrogar los actuales, tengan en cuenta esa duplicidad de casas para los consortes, o las in-

demnizaciones correspondientes, y lo mismo las que se han fijado para los demás que no son consortes. Este asunto de las casas es uno de los más enojosos y perturbadores por la mala voluntad y el descuido de los Ayuntamientos que deban proveer a ello.



Un folleto interesante.—Con el sello de la Confederación de Maestros hemos recibido un interesante y bien escrito folleto con el título de «Los Maestros de segundo Escalafón y la limitación de derechos». Está dedicado a los excelentísimos señores D. F. Gómez y Jordana y D. Luis Navarro y Alonso de Colada, que forman parte del Directorio militar, y tiene unas palabras, a guisa de prólogo, que firma «Anacas del Rín». Es un folleto de propaganda de los derechos del segundo Escalafón, historiando con minuciosidad todo lo ocurrido, y pidiendo remedio. Nuestros lectores conocen ya esa situación, y no hay para qué repetirla. Del folleto se ha hecho un repanto profuso entre personas que pueden influir en el remedio, y eso es lo verdaderamente importante. Hay que reconocer que la Confederación de Maestros trabaja intensamente en pro de los compañeros del segundo Escalafón especialmente, y de todo el Magisterio en general.



Escuelas y Maestros. — El propósito del Directorio de atender como se debe a la enseñanza primaria, dando mayor impulso a la creación de Escuelas, y mejorando el sueldo de los Maestros, ha sido bien recibido por la opinión. Son muchos los periódicos donde vemos grandes alabanzas para el Directorio, y si el propósito expuesto se realizara, su paso por el Poder sería siempre recordado por el país con reconocimiento y gratitud.

Hay que crear más de veinte mil Escuelas, si queremos que la ley se cumpla, y que todos los niños comprendidos en la edad escolar puedan asistir a ellas. Y hay que dotarlas de Maestros competentes, decorosamente pagados, pues si han de cobrar un sueldo inferior al de cualquier bracero, no hallaremos personal adecuado, como se manifiesta en el absentismo de las Normales.

No basta crear Escuelas en el papel; hay que hacerlas efectivas, con sanos locales y buenos Maestros, ya que los primeros son míseros edificios que el alma infantil aborrece, y los segundos, colectividad abnegada, deben ser retribuidos liberalmente para consagrarse a su alta misión en forma que de ella surtan los magníficos beneficios de la preparación de nuevas generaciones que hagan una España culta y grande.

El Maestro es, sencillamente, el artífice del alma nacional, y la Escuela debe ser acomodada para que sea una ampliación de la vida familiar del niño.

Todo esto supone un gran esfuerzo. Ante todo, acabar con el analfabetismo, que ya es bastante. Pero la obra educadora, la de formación de las almas, que traigan al país españoles nuevos, con ánimo fuerte que sea todo culto a la justicia, al civismo y anhelo de progreso, es, tal vez, más importante que la labor puramente instructiva.

Tenemos el primer elemento, que es el Maestro, agradecido y abnegado, dispuesto a trabajar hasta el sacrificio si se le pone en condiciones; démosle medios suficientes y no desconfiemos del resultado.

Asociaciones de Maestros

Ateca (Zaragoza).—Se convoca a Junta general para el día 24 del actual, a las once de la mañana.

La reunión tendrá lugar en el domicilio social, y se ruega la mayor asistencia, ya que las circunstancias son críticas y todos podemos y debemos cooperar al triunfo de nuestra causa.

El Presidente, FAUSTO PARDOS.



A los señores Maestros del partido de Medina del Campo.—El señor delegado gubernativo del partido de Medina del Campo, que con celo, discreción y buena voluntad, que avaloran su callada competencia, siente verdadera preocupación por las cuestiones de educación popular, creyéndolas acertadamente base incontrovertible de la regeneración patria, nos ha manifestado el deseo de hablarnos a todos reunidos para cambiar impresiones con nosotros y señalar nos orientaciones de una actuación que

pudiéramos llamar educativo-ciudadana, que debe desarrollar el Maestro en colaboración de la noble obra de saneamiento emprendida por el Directorio militar.

Nos advierte el señor delegado, con modestia y delicadeza que le enaltecen, que no pretende orientarnos en cuestiones pedagógicas, en las que nos cree en general suficientemente capacitados, y en las que tenemos una Inspección técnica digna de respeto; pero sí desea una unión de plan y de voluntades en el impulso que debemos dar a la educación cívico-patriótica de nuestros alumnos.

Queridos compañeros: Creemos que to-

dos vosotros, al igual nuestro, os sentiréis honrados ante este llamamiento a la colaboración que el Directorio nos hace por medio de su digno representante, y por creerlo así, y previamente autorizados por dicho señor delegado, os convocamos, en su nombre, para el día 24 del actual, a las once de la mañana, en el local de la Escuela graduada de niños de Medina del Campo. Nobleza obliga. Esperamos no faltareis.

TEODORO CUADRADO, TIRSO ALONSO, MAXIMO GOMEZ, PABLO DIEZ, ANGEL ALONSO, JOSE SANTAMARIA.

SECCIÓN OFICIAL

11 y 15 DICIEMBRE y 5 ENERO.—RR. OO.—PREMIOS.—Se conceden las gracias de Real orden, a D. Angel Ribes, Maestro de Sueca (Valencia); a D. Antonio Berna de Sosas (León); a D. Gamaliel Martínez, de Fuentes Nuevas (León); a D. Clodoaldo Rodríguez, de Cullavín (Cáceres); a D. Plácido Castro, de Vimeiro (Pontevedra); a doña Angeles Bolenques, de Ubrique (Cádiz), y a doña Marcellina Mariscal, de Benamaboma (Cádiz).—(B. O. 22 enero).

11, 18, 21, 26 y 27 DICIEMBRE.—OO. SOBRESEIMIENTOS.—Se sobreseen los expedientes gubernativos formados a don Baldomero Arroyo, Maestro de Orbaneja (Burgos); a D. Argimiro Cobas, de Noya (Coruña); a D. Rafael Guiraún, de Chiclana (Cádiz); a D. Cecilio Rioja, de Camillas (Logroño); a D. Juan Foix, de Solerás (Lérida); a D. Domingo García, de Valcabado (León); a D. Dionisio González, de Castrogeriz (Burgos); a don José Navarro, de Las Torres de Castilla (Murcia); a doña Concepción Carvajal, de Veger de la Frontera (Cádiz); a D. Balbino López, de Trespuentes (Alava); a D. Ramón Fernández, y doña Teresa F. Martínez, de Jámuz (León).—(B. O. 22 enero).

13 DICIEMBRE.—O.—ABONO DE HABERES.—Se desestima instancia de D. Julio Gómez, Maestro de Moradillo (Burgos), solicitando la mitad del sueldo de octubre, y diez días de noviembre de

1922, y gratificación de adultos y material; considerando que los haberes que se le han acreditado al Maestro en el tiempo a que se refiere en su instancia son los que le correspondían, y que la gratificación de adultos y material no puede percibirlos por no haber justificado en forma que diera las clases.—(Boletín Oficial 22 enero).

8 FEBRERO.—R. O.—RECONOCIMIENTO DE LOS QUINQUENIOS A LAS PROFESORAS DE ADULTAS.—Vistas las instancias elevadas a este Ministerio por las Profesoras especiales de las clase de adultas de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza solicitando que, en cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en 13 de marzo de 1923, se les declare con derecho a percibir el primer quinquenio de 500 pesetas anuales sobre el sueldo que actualmente disfrutan o hayan percibido con anterioridad:

Resultando que de las solicitantes, las únicas que se han mostrado parte en el pleito contencioso-administrativo, según se detalla en uno de los resultandos de la sentencia, son las siguientes: Doña Josefa Méndez, doña Aurelia Martín de la Peña, doña Benita Sáenz, doña Liboria Torrego, doña Carmen Borell, doña Matilde de Miguel, doña Buenaventura Artigal, doña Concepción Pellicena, doña Melanie Casasús, doña Sabina García Tapia, doña Eduvigis Payá, doña Esperanza Sanahuja, doña Florentina Es-

cobés, doña Concepción Reyes, doña Albina Lanuza, doña Honorina Laffitte, doña Luisa Botet, doña Clara Campoamor, doña Emilia Yuste, doña Concepción Porcel, doña Concepción Caballero, doña Sara García, doña Joaquina Buisán, doña Dolores Bergua, doña Cecilia Pascual, doña María de los Dolores Telmo, doña Pilar Antón, doña Rosario Gómez, doña Antonia Brzezinska, doña María Mexía, doña María Demessy, doña Alice Cohelo, doña María Remedios Estévez, doña Leonie Bianco, doña Carmen Prada y doña María Gallego Magán:

Resultando que por la sentencia del Tribunal Supremo del 13 de marzo de 1923, mandada cumplir en sus propios términos por Real orden de 28 de los mismos, se revocan las Reales órdenes de este Ministerio de 7 de diciembre de 1921 y de 24 de febrero de 1922, en la parte impugnada por doña Josefa Méndez y otras Profesoras, y en su lugar se declara que el cómputo de quinquenios que tales resoluciones les reconocen debe hacerse a partir de la fecha en que tomaron posesión de sus cargos en propiedad, según dispone la Real orden de 21 de agosto de 1919:

Resultando que la Asesoría Jurídica de este Ministerio, que ha sido oída en el expediente, ha emitido informe en el sentido de que debe aplicarse desde luego la sentencia a las Profesoras que se mostraron parte en el pleito, y en cuanto a aquellas que no lo verificaron, se instruya expediente por separado, para la resolución procedente, por si estimara la Administración que, por equidad, se hiciera extensivo a las mismas el derecho reconocido por la sentencia a las que recurrieron en la vía contencioso-administrativa:

Resultando que el Directorio militar, en comunicaciones del 18 y 19 de enero último, en vista de los informes emitidos por este Ministerio con motivo de las instancias de algunas Profesoras, se ha servido disponer la pronta resolución del presente expediente, a fin de que las interesadas pudieran cobrar las sumas devengadas por los quinquenios durante el actual ejercicio, con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 7.º del vigente presupuesto, y en cuanto a los atrasos, que se incluyan las cantidades necesarias en el próximo presupuesto:

Considerando que los términos del fallo de la sentencia son claros y terminantes y que con arreglo a ellos es for-

zoso declarar con derecho al disfrute del primer quinquenio a todas las Profesoras especiales de adultas que hayan cumplido cinco años de servicios en propiedad en sus destinos y se hayan mostrado parte en el pleito contencioso-administrativo:

Considerando que, con respecto a las que no fueron parte en el pleito, debe instruirse expediente por separado, ya que en términos de derecho no les alcanzan los efectos de la sentencia y solamente por equidad podría accederse a su petición,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver:

1.º Declarar con derecho al percibo del primer quinquenio de 500 pesetas anuales sobre el sueldo que actualmente perciben, o hayan percibido con anterioridad, a partir de las fechas que se indican, en que cumplieron cinco años de servicios en propiedad, a las siguientes Profesoras especiales de las clases de adultas de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza:

Doña Josefa Méndez Álvarez, de Barcelona, desde el 4 de marzo de 1919; doña Aurelia Martín de la Peña, de Valladolid, desde el 17 de marzo de 1921; doña Benita Sáenz de Tejada, de Valladolid, desde el 29 de diciembre de 1921; doña Benita Liboria Torregro Pedrazuela, de Valladolid, desde el 17 de marzo de 1921; doña Matilde de Miguel y Reina, de Barcelona, desde el 25 de abril de 1919; doña Buenaventura Artigal Judda, de Barcelona, desde el 26 de marzo de 1919; doña María de la Concepción Pellicena Camacho, de Barcelona, desde el 4 de marzo de 1919; doña Melanie Casasús Lantier, de Barcelona, desde el 26 de marzo de 1919 hasta el día de su cese por pase a situación de excedente; doña María Sabina García Tapia, de Madrid, desde el 26 de marzo de 1919; doña Eduvigis Payá Gómez, de Valencia, desde el 27 de marzo de 1921; doña Esperanza Sanahuja, de Barcelona, desde el 16 de octubre de 1921; doña Florentina Escobés Corrales, de Barcelona, desde el 21 de marzo de 1921; doña María de la Concepción Reyes y Cuéllar, de Madrid, desde el 15 de marzo de 1921; doña Honorina Laffitte y Grande, de Valencia, desde el 7 de diciembre de 1920; doña Luisa Botet y Mundi, de Valencia, desde el 7 de diciembre de 1920; doña Clara Campoamor Rodríguez, de Madrid, desde el 3 de marzo de 1919;

doña Emilia Yuste Arias, de Madrid, desde el 3 de marzo de 1919; doña Concepción Porcel Lacuadra, de Madrid, desde el 3 de marzo de 1919; doña Concepción Caballero Soriano, de Madrid, desde el 3 de marzo de 1919; doña Joaquina Buisán Broto, de Zaragoza, desde el 6 de diciembre de 1920; doña María de los Dolores Bergua y Sauras, de Valencia, desde el 29 de marzo de 1921; doña Cecilia Pascual Serrate, de Zaragoza, desde el 15 de marzo de 1921; doña María Telmo, de Barcelona, desde 1.º de abril de 1919; doña Pilar Antón de la Roquette, de Barcelona, desde 4 de marzo de 1919; doña Rosario Gómez Morchón, de Barcelona, desde 12 de marzo de 1919; doña Antonia Brzezelka y Manteola, de Sevilla, desde el 26 de marzo de 1919; doña María Demessy y Gounet, de Madrid, desde el 26 de marzo de 1919; doña Alice Coelho Pestanha, de Madrid, desde el 26 de marzo de 1919; doña María Remedios Estévez Fernández, de Madrid, desde el 21 de marzo de 1921; doña Leonie Bianco Caligaris, de Madrid, desde el 3 de marzo de 1919; doña Carmen Prada Maltrana, de Barcelona, desde el día que cumplió los cinco años de servicios cesando en el devengo al cesar en la enseñanza y volviendo a su disfrute desde la fecha de posesión por reingreso; doña María Gallego Magán, de Barcelona, desde el 21 de marzo de 1921; doña Carmen Borrrell Balnes, de Barcelona, desde el 26 de marzo de 1919; doña Alva Lanuza Aznares, de Madrid, desde el 21 de marzo de 1921; doña Sara García Fernández, de Madrid, desde 3 de marzo de 1919 y doña María Mexía y Bechet, de Madrid, desde el 26 de marzo de 1919.

2.º Que las Secciones administrativas de Primera enseñanza, en la primera nómina que formalicen, acrediten a las citadas Profesoras las cantidades que tienen devengadas y les corresponde percibir por el mencionado quinquenio de 500 pesetas, durante el tiempo transcurrido del presente ejercicio económico, o sea desde 1.º de abril de 1923, abonándose su importe con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 7.º del vigente presupuesto de este Ministerio, y continuando en los meses sucesivos acreditando la cantidad correspondiente.

3.º Que en el presupuesto se incluyan como ejercicios cerrados las cantidades necesarias para satisfacer a las interesadas los atrasos anteriores a 1.º de

abril de 1923, a cuyo efecto las Secciones administrativas remitirán a la Dirección general de Primera enseñanza, en el término de cinco días, liquidaciones parciales de las sumas que corresponden a cada una de las Profesoras a partir de la fecha en que adquirieron el derecho al quinquenio que se expresa en el número 1.º.

4.º Que se instruya expediente por separado con respecto a las Profesoras que no se mostraron parte en el pleito contencioso-administrativo.—(Gaceta 19 febrero).

LIBROS RECOMENDADOS

Salvador Artiga (J.), «Cuestiones pedagógicas: un artista», folleto de 44 páginas, escrito admirablemente para ensalzar la labor del Maestro y dignificarla, 1,50 pesetas.



Poiry (Isidoro), «La reforma de la educación en Bélgica», traducido por A. García Martín, libro de gran interés pedagógico para todos los Maestros, 4,50 pesetas.



Llorea (Ángel), «Contribución al estudio de los problemas de la Escuela y del Maestro», un folleto de 48 páginas, donde se exponen ideas originales sobre la selección del Magisterio, remuneración y otros problemas de actualidad palpitante, una peseta.



«Catecismos del agricultor y ganadero», publicados bajo la dirección de D. Luis Hoyos Sáinz, de la Escuela Superior del Magisterio; ochenta tomos distintos, escritos por las personas más competentes, en forma amena y sencilla, interesante a todos los Maestros que sirven en regiones agrícolas, 432 páginas, con profusión de grabados y láminas, 0,50 pesetas tomo.



Ignotus (Coronel), «Biblioteca novellesc Científica», de un gran interés dramático y de fondo científico, donde se exponen los más recientes inventos y se descubren nuevos horizontes para el porvenir; diez tomos publicados, a 4 pesetas uno.

Servimos estos libros y cuantos se nos encarguen, en las mejores condiciones de precio y de envío.

Crónica de oposiciones

Madrid.—Para el día 22, a las once de la mañana, se citan las opositoras siguientes:

Doña María Rodríguez Ruiz, doña María de la Concepción Rojas Pallacios, doña Josefa Romanos Gonzalo, doña María del Carmen Romero Ajenjo, doña Ciriaca Roperó Calvo, doña Josefa S. Ruiz González, doña Rosa Sacedón Carralón, doña María del Pilar Sáinz de Alfaro,

doña Antonia Sáinz Ballesteros, doña Consuelo Sáinz de la Maza, doña Aurora Salgado del Valle.

Para el mismo día 22, a las tres y media, los opositores siguientes:

Don Jerónimo Rodríguez Lorenzo, don Benito Rodríguez Núñez, D. Restituto Rodríguez Malo, D. Aníbal Rodríguez Pajares, D. José Rodríguez Portillo, don Alejandro Rodríguez Segovia, D. Eleuterio Rodríguez Yubero, D. José Rojo Fernández, D. Pedro Romero Bustos, don Manuel J. Romero Muñoz.

SECCIÓN DE NOTICIAS

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se nombran Vocales de las Juntas provinciales de Primera enseñanza de La Coruña y Valencia, respectivamente, a D. David Fernández Diéguez y D. Joaquín Ros.

—Han sido jubilados por edad D. Pedro María Leibor Oquina, Maestro de Ondárroa (Vizcaya); D. Celestino Martínez Alesanco, de Ganteguz de Arteaga (Vizcaya); D. Simón Martínez Conde, de Esles (Santander).

—Se concede la excedencia ilimitada a D. Ignacio Sánchez y Sánchez, Maestro de la Escuela de El Pago (Zamora).

—Se declaran sustituidas, por imposibilidad física, a doña Carmen de la Presilla, Maestra de Valdeolmos (Madrid); a doña Dolores Mestre Fábregas, de Fragua (Gerona), y a doña Angela Sendino Bustillo, de Valdospina (Palencia).

—Se conceden licencias: de cuarenta días, a doña Eladia Repila Cruz, Maestra de Vitigudino (Salamanca); a doña Adela Herrero Serrano, de Torre de Babia (León); a doña Marina García Mourino, de Cosantos (Pontevedra); a doña Manuela González Alonso, de Carneros (León); a doña Silvana Alonso Vecino, de Villacampa (Lugo), y de treinta días, a doña Carmen Cano y Soria, de Alado (Murcia), y a doña Isabel Herrero Herrera, de Madrid.

—Se sobreseen expedientes gubernativos seguidos a doña Adoración Estéfani, Maestra de Oeón (Logroño), y a doña

Dolores Albarrán, de Manquillos (Palencia).

—Se desestima recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Miserach Coea, Director de la graduada de niños de Allayor (Baleares), sobre reclamación de 500 pesetas por indemnización de casa-habitación.

—Se desestiman instancias de D. Basilio Escribano y Calles, Maestro que fué de la graduada de Valladolid, y actualmente en Santa Cruz de Tenerife, contra Real orden de 21 de septiembre último, que desestimó su recurso de alzada contra Orden de la Dirección general, fecha 25 de octubre de 1921; y de D. Manuel Paz González, Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Pontevedra, que pide reducción de descuentos y reconocimiento de servicios.

—Se conceden cuarenta días de licencia a doña María del Carmen Rúa, Maestra de la Escuela de Lestrola (Coruña).

CRONICA GENERAL

De Madrid

El domingo último, en el Ateneo, se discutía una memoria sobre responsabilidades, y con este motivo algunos socios, entre ellos Rodrigo Soriano, pronunciaron atrevidos discursos contra las actuales autoridades.

El Directorio dió ayer una orden clausurando el Ateneo, y ha dispuesto que el local se destine a la Asamblea de la producción.

—La «Gaceta» publica la siguiente disposición:

«El excelentísimo señor jefe del Gobierno, presidente del Directorio militar, me comunica la siguiente Real orden:

«Ilmo. Sr.: Acordado por el Directorio militar el destierro a Fuerteventura (Canarias) de Miguel de Unamuno y Jugo,

Su Majestad el rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Primero. Que el referido señor cese en los cargos de vicerrector de la Universidad de Salamanca y decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la misma.

Segundo. Que quede en suspenso de empleo y sueldo en el de catedrático de la expresada Universidad.

Lo que trasiado a V. S., etc.»

En una nota justifica el Directorio esta medida, diciendo que no es tolerable que un catedrático, ausentándose continuamente de su cátedra y fuera de su misión, ande haciendo propagandas disolventes y desacreditando de continuo a los representantes del Poder y al propio soberano, que tan benévola y noble acogida le dispensó en su Palacio.

—El miércoles comenzó en el Supremo de Guerra y Marina la vista de la causa por el convoy a Tizza, por la que están procesados los generales Cavalcanti y Tuero, y los coroneles Sirvent y Lacanal. Se celebraron dos sesiones, en las que todo el tiempo se consumió en la lectura de documentos, por los que se deduce que la operación estaba mal planeada. El general Cavalcanti ha declarado que a ver la ineptitud y desidia del general Tuero, se puso al frente de los ingenieros y entró en la posición. El general Tuero afirma que el acto de Cavalcanti era inútil, y que la columna hubiera entrado sin necesidad de que él, Comandante general, descendiera de su cargo.

De provincias

Telegrafían de Avila que después de dos días de frío intensísimo, hoy amaneció nevando copiosamente, continuando así todo el día. En las primeras horas de la noche, la nieve había alcanzado en las calles una altura aproximada de media vara, y en algunos sitios llegó a un metro.

Al llegar el tren mixto al kilómetro 102, entre las estaciones de Cañada y Navalgrande, se vió precisado a detenerse a causa de la enorme cantidad de nieve acumulada en la vía, siendo al-

canzado por un tren-tranvía. El choque fué muy violento, y casi todos los vagones del mixto resultaron hechos astillas, y el último saltó a una distancia de cuatro metros de la vía, por encima de la máquina.

La máquina y dos vagones del tren-tranvía descarrilaron.

Resultaron muertos el interventor y dos viajeros; también hubo numerosos heridos.

La línea de Segovia está interceptada; por tanto, Madrid queda incomunicado con el Norte de España. De la Estación del Norte salieron varias máquinas exploradoras, con cuadrillas de obreros para limpiar la vía.

Extranjero

En Londres, la huelga de descargadores de los muelles se agrava, por haber tomado parte en el paro casi todos los obreros del ramo de transportes.

La población empieza a sentir los primeros efectos de la escasez de víveres, y las medidas excepcionales que anuncia el Gobierno para remediar la situación no logran tranquilizar a las poblaciones, que, como Londres, apenas cuentan con depósitos capaces de bastar al consumo de dos semanas.

El Gobierno declara que está dispuesto a proceder enérgicamente, proclamando el estado de guerra, para obligar a los huelguistas a volver al trabajo. Por lo pronto, el Gabinete ha dictado algunas órdenes para intervenir en la distribución y cotización de los artículos de primera necesidad, requisando gran número de automóviles para el transporte de víveres.

—Continúa cerrada la Bolsa de París, por tanto, los cambios no han sufrido apenas alteración, pero se cree que esta situación no puede continuar mucho tiempo.

Preparación Oposiciones Escuelas

Ejercicio práctico.

H U E R T A S, 1 0, 2.º

6—4

Se necesita Profesora que sepa Dibujo y un idioma.

Ofertas, a D. Francisco López Paredes. Belvis de la Jara (Toledo).

3—2

Correspondencia

- Plán, A. G. Me parece exagerado ese impuesto municipal de alumbrado, pero está en las facultades del Municipio. Los consumos no han sido suprimidos totalmente más que en las grandes poblaciones.
- Torre Esteban, A. A. Remitidos números; esos nombramientos se harán cuando se conozcan las resultas de los turnos anteriores.
- Mombeltrán, S. F. Que la disfrute muchos años.
- Valencia, S. P. No puede precisarse cuándo, pero tenga por seguro que esas oposiciones se anunciarán pronto.
- Tinajeros, A. A. Esperamos cumplirá como dice.
- Ferreros, S. B. Esa obra contesta a todas las lecciones de todas las materias del programa.
- La Almarcha, J. L. El número de alumnos que pueden admitirse en un local deben convenirlo de acuerdo el Inspector y el Maestro. Respecto al jueves, aténgase a la costumbre.
- Darnius, J. T. Ya lo sabíamos; gracias.
- Mazcuerras, E. P. Ya está pedido y lognado, pero no pueden hacerse esos nombramientos hasta no ver las resultas que quedan.
- Lagartones, G. F. Conformes.
- C. V. y G. Sí, tiene facultades para preguntar; la amonestación privada no debe comunicarse.
- Barbolla, M. M. V. Nada pueden decir, porque están sin estudiar los expedientes.
- Borjas del Campo, F. V. El importe de esos libros vendrá a ser de unas 18 pesetas.
- Caravaca, P. G. Se publicará.
- Irijo, G. G. A. Se las mandaremos.
- Villanueva del Duque, P. M. Conformes con su aviso.
- Alcocer, S. M. Está bien; tiene que hacer examen de ingreso.
- Ontalvilla de Almazán, R. E. N. Ya habrá visto que nosotros pedimos el sueldo de ingreso de 3.000 pesetas para todos, sin excepción, y en ello hemos de insistir. Esos rumores no tienen todavía fundamento serio.
- Hoyuelos, A. L. G. Debe acudir al Inspector.
- M. B. R. No hay que devolver nada; el hecho de haber declarado que no era obligatorio hasta el presupuesto próximo, no quiere decir que los ayuntamientos no tuviesen facultades para abonar esas cantidades, y por tanto el pago es legal. Esperamos que se tendrá en cuenta esa petición al hacer el presupuesto próximo.
- Baños, A. R. Enviado Análisis, por Solana; certificado, tres pesetas.
- Alcañices, F. M. Remitidos dos ejemplares.
- Illescas, A. G. Conformes; reciba sentido pésame.
- Breda, M. M. Son medidas generales de la Administración, por las que no cabe molestia.
- Aldeavieja, C. L. Así lo esperamos.
- Quintana, F. O. Si no figuraba en la lista debió ponerlo en conocimiento de la Sección.
- Valencia, R. P. La obra completa es Pedagogía general, Didáctica, Organización e Historia de la Pedagogía; son veinticinco pesetas.
- Crémenes, F. M. Sí, salió la orden en el «Boletín del Ministerio», es lo suficiente.
- Villar de Campóo, H. F. Remitido.
- Villimar, J. G. P. Así lo esperamos.
- Vall de Santo Domingo, T. F. M. Verdaderamente no hay libro escolar más tierno; eso es ya sabido de todos.
- Vejer de la Frontera, T. M. Remitido.
- San Martín de Trevejo, E. G. P. Reciba la enhorabuena; será servido.
- Sanlúcar la Mayor, J. M. La reclamación fué anterior a esa fecha; celebraremos la mejoría.
- Reahuelas, G. M. Conformes.
- Fuente el Saz, M. G. Así lo haremos.
- El Frarro, R. P. Enviado libro.
- Sevilla, C. L. Siento decirle que los bonos caducaron hace algunos años.
- Villacuende, M. D. Se le remite; con gasto de correos es dos pesetas.
- Ciudad Rodrigo, J. M. Así lo esperamos.
- Anda, G. L. Así lo esperamos.
- Villanueva de Gormaz, J. M. S. Conformes.
- Enguera, A. S. Se dará cuenta del acto.
- Baamonde, P. M. Procuraremos complacerle; son medidas generales tomadas por la Administración.
- San Pablo, V. H. V. Me parece muy bien; hay que mirar siempre adelante.
- Busot, M. A. Nos parece puesto en razón; tomamos buena nota de ello.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
Apartado núm. 131.—MADRID

Franqueo por concierto



DIRECCION

El *Magisterio Español* se publica sin interrupción alguna desde el año 1866, en que fué fundado. En la actualidad se reparte los *martes, jueves y sábados* en números de 16 y 24 páginas.

Suscripción, 20 pesetas anuales, por las que recibe el suscriptor:

Cuatro tomos, con índices trimestrales, con unas 700 páginas de informaciones profesionales y legislativas.

Un tomo de la *Escuela en Acción* de unas 300 páginas.

Unas 200 páginas de *Informaciones pedagógicas*.

Unas 200 páginas de *Conocimientos útiles*.

Un tomo de unas 300 páginas que forma el *Anuario de la Escuela*, en septiembre.

Un tomo de unas 500 páginas que forma el *Anuario del Maestro*, en enero, y

Libros escolares por valor de 7 pesetas.

Para tener derecho a las ventajas anteriores ha de hacerse el pago por años adelantados. Su importe puede enviarse por Giro postal, sobre monedero, carta-orden o letra sobre cualquier entidad de Madrid.

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error que hallen en las direcciones.